ORDENANZA Nº 2.820.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase el cambio de uso y/o destino de la superficie construida por encima del plano límite del Distrito (ordenanza Nº 614/81), en el inmueble ubicado en calle Monteagudo Nº 602/608 de esta ciudad, Nomenclatura Municipal C:I; S:02; M:0190; P:460; Padrón 468.551, Nomenclatura Catastral C:I; S:2; M:19; P:46A; Padrón 3836; matrícula Nº 8281; Orden Nº 458; Matrícula Registral Nº 35335, de propiedad de M.S. S.R.L. (Moisés Steimberg, D.N.I. Nº 7.027.313), de superficie común de uso común cubierta a superficie propia y la superficie común de uso común no cubierta, a superficie común de uso exclusivo.

Art. 2º.- Impónese una multa de 100 U. (Cien Urbanos) por cada metro cuadrado de superficie común de uso común cubierta que se cambie a superficie propia, la que deberá hacerse efectiva previamente a la aprobación de la documentación técnica correspondiente.

Art. 3º.- Notifíquese de lo dispuesto al interesado bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y Edificación y a la Dirección de Rentas Municipales a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 1998.